

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2613/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 1827/13 de fecha 02 de Diciembre de 2013, de Director de Planificación Comunal, que remite instrucciones para la contratación de Personal que indica bajo modalidad PMU; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes Contratos de Trabajo, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que se desempeñen como Jornaleros en el proyecto denominado "Reparación Bandejes Sólidos Avenida La Pampa entre Ramón Pérez Opazo entre Avenida Los Álamos y la Pampa, Alto Hospicio", enmarcado dentro del Programa de Mejoramiento Urbano, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine Secoplac en los respectivos contratos, desde la fecha que se indica para cada uno y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, cuyas jornadas serán de 45 horas semanales:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO	OFICIO	FECHA DE INICIO
1	REQUENA	GUERRERO	GUSTAVO	12.835.921-4	\$ 210.000	JORNAL	03/12/2013
2	JORQUERA	ARAYA	ALEJANDRO	13.423.259-5	\$ 210.000	JORNAL	09/12/2013
3	VILLALOBOS	PUELLES	SEBASTIAN	18.792.024-8	\$210.000	JORNAL	02/12/2013
4	VILLALOBOS	ARANCIBIA	KARIN	13.466.379-0	\$ 210.000	JORNAL	02/12/2013
5	ALANES	MARIN	ANA	23.639.099-3	\$ 210.000	JORNAL	09/12/2013
6	BARRAZA	NUÑEZ	SEBASTIAN	18.896.802-3	\$210.000	JORNAL	02/12/2013
7	SOTOMAYOR	SALOOMON	JUAN	5.811.741-2	\$210.000	JORNAL	05/12/2013
8	VALDIVIA	QUINTANA	DANILO	16.350.530-4	\$210.000	JORNAL	16/12/2013

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (Secoplac), la correcta fiscalización de la relación laboral de las personas que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho les asista a las personas que por el presente Decreto se contratan.



(continuación Dec. Alcaldicio N° 2613/13)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.061, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]

HVF/AVE/cps
Distribución:
Dir. Control
DAF
Dpto. Personal
Secoplac

